

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 119

Presentada por: Administración

Serie 1978-79

PARA RATIFICAR LA COMPARECENCIA DEL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO EN ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LA ADQUISICION DE 52.6657 CUERDAS DE TERRENO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS DE PUERTO RICO.

Por Cuanto : El Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo compareció a nombre y en representación de éste en escritura de compraventa número dieciocho (18), otorgada por la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a favor del Municipio de Guaynabo ante la Notario, Gloria I. Pérez Maury el día 5 de diciembre de 1978.

Por Cuanto : En dicha escritura se traspasaron 52.6657 cuerdas de terrenos pertenecientes hasta ese momento a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a favor del Municipio de Guaynabo para el establecimiento del Vertedero Municipal, por la cantidad de SEISCIENTOS MIL VEINTIUN DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$600,021.58).

Por Cuanto : Dicha propiedad fue adquirida por la Administración de Terrenos de Puerto Rico, mediante expropiación forzosa a la Sucesión de Heriberta Silva Vda. de Díaz, transacción ésta que fue aprobada por la Junta de Planificación de Puerto Rico mediante su proyecto número 75-16- B004 JGT con fecha 11 de febrero de 1977.

Por Cuanto : Es requisito de ley el que la Asamblea Municipal apruebe una ordenanza autorizando al Alcalde a comparecer a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo a los fines de realizar transacciones como la aquí descrita.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE FEBRERO DE 1979.

Sección 1ra : Ratificar como por la presente se ratifica la comparecencia del Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo en la escritura de compraventa número dieciocho (18) otorgada por la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a favor del Municipio de Guaynabo el 5 de diciembre de 1978, en la cual se adquirió a nombre y en representación de dicho Municipio los terrenos que se describen a continuación:

"RUSTICA: Parcela de terreno que radica en el barrio Río antes, hoy barrios Río y Mamey del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO SEIS MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE CUERDAS (52.6657 odas.), equivalentes a veinte (20) hectáreas, sesenta y nueve (69) áreas y noventa y siete punto mil doscientos quince (97.1215) centiáreas, en lindes: por el Norte, con la finca principal, el río Guaynabo, Guaynabo Ready Mix Corporation, Fraternidad Alpha Phi Sigma y Juan Pedroza; por el Sur, con la finca principal y terrenos de Julio Rosario; por el Este, con el río Guaynabo, la finca principal y carretera estatal número Uno; y por Oeste, con terrenos pertenecientes a Guaynabo Ready Mix Corporation, Air Products of Puerto Rico, Fraternidad Alpha Phi Sigma, Félix Baerga, Juan Pedroza, Secundino Torres y Marcolina de Jesús.

Sección 2da. : El precio de la referida compra será de SEISCIENTOS MIL VEINTIUN DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$600,021.58).

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Administración de Terrenos de Puerto Rico y a las demás agencias estatales y municipales concernientes para los fines de rigor.

*Sali Rendi Joel*

Presidente

*Rolando Castro Cruz*

Secretaría

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Santos Rivera Pérez, el día 23 de febrero de 1979.

*Santos Rivera Pérez*

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 119 Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de febrero de 1979.

CERTIFICO ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, José A. Suárez, Jesús Martínez, Santiago Santiago, Angel Luis Urbina, José M. Cuevas, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes, y Adolfo Avilés.

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 23 de febrero de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve.

Dolores Castro Cruz  
Secretaria Asamblea Municipal